BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1814 | **Buenos Aires, mártes 12 de Setiembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Toma de posesión de su Diócesis de S. S. Iltma. el Obispo de La Plata.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899

Vista la precedente nota de S. S. Iltma. el Obispo de la Plata, comunicando haberse recibido del gobierno de dicho obispado, á su regreso de su misión ante el concilio plenario latino americano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda en posesión de su Diócesis, S. S. Iltma. el Obispo de La Plata, Doctor Mariano A. Espinosa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Aceptación del nombramiento de Cura y Vicario Foráneo de San Luis.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1899.

Vista la precedente nota de S. S. Iltma. el Obispo de San Juan de Cuyo, comunicando el nombramiento de Cura y Vicario Foráneo de San Luis, hecho en la persona del Presbítero Don Segundo Ponce,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase el nombramiento de Cura y Vicario Foráneo de San Luis, recaido en el Presbítero D. Segundo Ponce.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese, el Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento de un Vocal de la Comisión Revisora de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

Habiéndose aceptado en la fecha la renuncia que de Miembro de la Comisión Revisora de la Tarifa de Avalúos, ha presentado el Señor Ernesto Lalanne,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Nómbrase Vocal de dicha Comisión, en reemplazo del mencionado Señor Lalanne, al ciudadano Don Francisco Cayol.

Comuníquese, etc.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Auto de libertad de varios indígenas

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899.

A S. E. el Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Publica, Dr. Osvaldo Magnasco.

Tengo el honor de dirijirme á V. E. con motivo de un recurso de *habeas corpus* interpuesto por Don José J. Podestá, en favor de los indígenas, Antonio Buchart, José Castagnino, Cárlos Palmarini, Camilo Gimenez, José Coraya, Sofía, Amelia, Zulema, Maifia, Argentina, Anita Baldomera, Esther, Eva, Amelia, Arminda, Marta y Cármen, á fin de que se sirva impartir las órdenes necesarias, para que los citados indígenas sean puestos en libertad, por haberlo así resuelto el juzgado en el expresado recurso.

Saludo al Sr. Ministro con mi más alta consideración.

Agustín Urdinarrain.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899.

No obstante no hallarse detenidos los indígenas á que se hace referencia, hágase saber á los directores de los establecimientos en que ellos se hallan alojados, el auto del Señor Juez Federal de la Capital.

Y avísese en respuesta.

MAGNASCO.

Casa Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1899.

Exmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Osvaldo Magnasco.

En contestación á la nota recibida el sábado de V. E., tengo el agrado de comunicarle que se han cumplido las órdenes del Sr. Juez Federal, manifestando á las indígenas su libertad, sin embargo de no hallarse detenidas sinó alojadas por unos dias; pero como ellas no entienden el idioma, no se les puede hacer comprender que están en libertad.

Suplico á V. E. nos diga lo que debemos hacer sobre el particular.

Saluda con toda consideración al Sr. Ministro.

Sor María de la Immaculada Concepción, Superiora.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobación de una mensura practicada por el Ingeniero Olmos en el Chubut.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

Visto este expediente del que resulta:

Que por ley n° 3354 de 10 de Enero de 1896, se concedió á Don Camillo Bolla, en calidad de prima por la construcción del Ferro Carril "Primer Correntino", el derecho de ubicar en propiedad cien mil hectáreas de tierra libre de la Gobernación del Chubut, bajo la condición de mensurarlas por su cuenta, recibiendo los títulos respectivos siempre que hubiere terminado y entregado al servicio público los sesenta kilómetros de vía cuya construcción habia contratado;

Que el Sr. Bolla transfirió sus acciones y derechos á la tercera parte de la superficie concedida ó sean 33.333 hectáreas 33 áreas 33 centiáreas á D. Julio Schelkly, quien á su vez transfirió á los Sres. Luis E. y José Gregorio Zuberbühler los que le corresponden, á la superficie de quince mil hectáreas á cada uno, transferencias que fueron aprobadas por decreto de 1° de Agosto de 1898, con la ubicación que el mismo determina;

Que el Ingeniero Señor Miguel Olmos presenta la diligencia de mensura de las 33.333 hectáreas y fracción citadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponerle y el testimonio que obra á fs. comprueba que el Señor Bolla ha construido y ha sido entregado al servicio público el Ferro Carril "Primer Correntino" y que, en cuanto á las demas condiciones establecidas por la ley n° 3354, que, no son otras que las de población, impuestas por la ley de 3 de Noviembre de 1882, puede darse como comprobado su cumplimiento, por lo que consta en las respectivas diligencias de mensura, en atención al poco valor de los capitales á introducirse y atento lo informado y dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Miguel Olmos, de la superficie de treinta y tres mil trescientas treinta y tres hectáreas y fracción en el territorio del Chubut, parte de las cien mil concedidas por la ley N° 3354 á D. Camilo Bolla, en calidad de prima, y de que son propietarios el Sr. Julio Schelkly, de tres mil trescientas treinta y tres hectáreas y fracción y los Sres. Luis E. y José Gregorio Zuberbühler, por quince mil hectáreas cada uno, como cesionarios del Sr. Bolla y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de los citados señores, los títulos de propiedad que correspondan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorización para que se entregue una patente de invención al Sr. Ponlsen Waldemar.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

Visto este expediente, del que resulta que el Señor Ponlsen Waldemar, solicita patente de invención por el término de (15) quince años para su invento denominado: "Procedimiento para recibir y conservar temporalmente de un modo duradero los signos, avisos, señales y demás transmisiones semejantes, por medio de la influencia magnética de los cuerpos magnetizables", y resultando de los informes que preceden, que se halla comprendido en el artículo 3º de la ley de patentes de invención y reviste suficiente importancia para que se le conceda patente por el máximun del tiempo que autoriza la ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la División de Patentes y Marcas de Fábrica de la Dirección de Comercio é Industrias, para que expida patente de invención por el término de quince (15) años al Señor Ponlsen Waldemar, por su invento denominado: "Procedimiento para recibir y conservar temporalmente de un modo duradero, los signos, avisos, señales y demás transmisiones semejantes, por medio de la influencia magnética de los cuerpos magnetizables", y previa reposición de sellos, devuélvase este expediente á la Dirección de Comercio é Industrias; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Dejando sin efecto la concesión de tierras acordada á D. Adolfo Echart.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

Visto este expediente, en el que la sucesión de D. Mariano R. Jurado solicita la concesión del lote rural nº 30, letras *a*, *d*, fracción D de la Colonia Yerúa, y

RESULTANDO:

Que el citado lote fué concedido á D. Adolfo Echart, en 6 de Abril de 1892 sin que se haya presentado hasta la fecha á tomar la posesión del mismo y que la inspección practicada ha constatado que él ha sido ocupado por D. Mariano R. Jurado y posteriormente por su sucesión, habiendo introducido en él adelantos de consideración y atento lo informado y dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote rural nº 30, letras *a d*, fracción D de la Colonia Yerúa, acordada á D. Adolfo Echart con fecha 6 de Abril de 1892; concédese el mismo á la sucesión de D. Mariano R. Jurado, por el precio y condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876 y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposicion de sellos, exija de los interesados la firma de las letras que corresponde y les otorgue el boleto respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Dejando sin efecto los decretos sobre derechos posesorios reclamados por D. Pablo Piedra Buena

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899

Visto este expediente iniciado por Don Pablo Piedra Buena, sobre reconocimiento de derechos posesorios,

CONSIDERANDO:

1º Que el reconocimiento por parte del P. E. de tales derechos, sobre el campo que ocupa el Señor Piedra Buena, en los decretos de Noviembre 18 de1891 (fs. 32 y 32 vuelta), y Enero 8 de 1895 (fs. 41 y 41 vuelta), se ha fundado en el error de considerar ubicado dicho campo en la Sección V de los territorios nacionales, mientras lo está en la Sección V de la Provincia de Buenos Aires;

2º Que la ley de 27 de Octubre de 1884, se refiere únicamente á los ocupantes de tierras públicas en los territorios nacionales;

3º Que desde este punto de vista, el presente caso es idéntico al de los Señores Harris Hnos. que motivó el decreto de 9 de Marzo de 1895, cuyo artículo 2 dispone que sus efectos se hagan extensivos á todos los asuntos que se hallan en las mismas condiciones, de conformidad con los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los decretos referentes á los derechos posesorios reclamados por D. Pablo Piedra Buena, de fechas 18 de Noviembre de 1891 y 8 de Enero de 1895.

Art. 2º Entréguese á la sucesión del Señor Piedra Buena, previa reposición de de sellos, el expediente formado para que ocurra ante quien corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Liquidación de una beca concedida en la Escuela de Viti-Vinicultura.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

La Contaduría General de la Nacion, liquidará mensualmente, en las planillas de la Direccion de Agricultura y Ganadería y á contar desde el 1º de Setiembre de 1899, la cantidad de cuarenta pesos ($ 40 m/n), importe de la beca concedida al alumno Don Abenamar Saldivar Martínez, imputándose dicha suma, al inciso 2, item 14, partida 6, del presupuesto de agricultura vijente.

Comuníquese, publíquese en el B. O. y dése al R. N.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Órden de pago por pasajes otorgados por el F. C. del Sud.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á la Compañía del Ferro Carril del Sud, la cantidad de ($ m/n. 26,67), importe del presente expediente, imputándose á la Ley Nº 817 de 19 de Octubre de 1876.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Órden de pago por devolución de un depòsito efectuado al solicitar patente de invención.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á D. José S. Rasche, la cantidad de $ 133,33 m/n., importe del depósito por él efectuado, al solicitar patente de invención, para un sistema de pavimentación, denominado "adoquinado contínuo", y de cuya gestión desiste y en virtud del decreto fecha 14 de Agosto ppdo.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Órden de pago para costear los gastos de la Exposición Rural de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

Atento la nota que precede del Señor Presidente de la Sociedad "Rural Gualeguaychú",

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General, previa intervención, á la Sociedad "Rural Gualeguaychú", la cantidad de $. 5000 m/n. con que el P. E. contribuye, en virtud de la Ley Nº 3795 de fecha 29 de Agosto de 1899, á costear los gastos de la Exposición Rural, que tendrá lugar en la ciudad de Gualeguaychú, debiendo dicha Sociedad rendir cuenta documentada de su inversión, en oportunidad.

Art 2º Dicha suma se imputará á la Ley 3795 de 29 de Agosto de 1899.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Órden de pago para costear los gastos de la Esposición Rural del Paraná.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

Atenta la nota que precede del Sr. Presidente de la Sociedad Rural de Entre Ríos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería General, previa intervención, á la Sociedad Rural de Entre Ríos, por intermedio del Sr. Diputado Nacional, Dr, Enrique Berduc, la suma de $ m/n. 5,000 con que el P. E. contribuye, en virtud de la Ley Nº 3795 de fecha 29 de Agosto ppdo., á costear los gastos de la Exposición Rural que tendrá lugar en la Ciudad del Paraná, debiendo dicha Sociedad, rendir cuenta documentada de su inversión,en oportunidad.

Art. 2º Dicha suma se imputará á la Ley Nº 3795, de 29 de Agosto de 1899.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y dése al Registro Nacional

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Denegación de título de propiedad de tierras, al Señor Bartolomé Dasso.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Bartolomé Dasso, solicita título definitivo de propiedad de la superficie de 3750 hectáreas en el Territorio del Neuquén, de la que fué conprador en el remate celebrado el 20 de Agosto de 1898, y

RESULTANDO:

Que el recurrente no ha comprobado el haber cumplido con la obligación de introducir el capital establecido por la ley de 3 de Noviembre de 1882,

SE RESUELVE:

No ha lugar al título de propiedad solicitado por D. Bartolomé Dasso, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que comunique al Señor Gobernador del Territorio del Neuquén, la venta efectuada á favor del recurrente, á los efectos de lo indicado por ella en su precedente informe.

CIVIT.

Denegación de una concesión de tierras á Don Adrien de Gerlache .

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1899

Visto este expediente, en el que D. Adrien de Gerlache solicita la concesión de cien leguas kilométricas de tierra fiscal, bajo

las condiciones que determina en su escrito de fs. y no existiendo disposición alguna que autorice la concesión de tierra pública en esa forma,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la concesión de cien leguas kilométricas de tierra fiscal, que solicita Don Adrien de Gerlache y archívese este expediente en la Dirección de Tierras y Colonias.

CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorización para comprar un teodolito, con destino á estudios del Paraná inferior.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Schnabl y Lütz, un teodolito por la suma de ($ 600 m/n), y de la casa de T. Meucci y Ca, un nivel por ($ 130 oro), con destido á estudios del Paraná inferior.

Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT.

Aprobación de una compra de materiales, con destino á las Obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.

Apruébase la compra hecha á la casa M. E. Repetto y Ca., por la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 493.50 m/n), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Autorización para comprar maiz y afrecho.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa P. Peroni, 3000 kilos maiz y 3000 kilos afrecho, por la suma de (174 $ m/n).

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

CIVIT

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 252,

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899.

PASE DE UN JEFE—VISTA DE UNA CAUSA—SENTENCIA

Por resolución superior de fecha 7 del corriente, se ha dispuesto que el Teniente Coronel D. Romirio T. Valdez de la Plana Mayor Activa, pase á prestar sus servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

El Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado el dia 13 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa del soldado Rufino Arrieta del Regimiento 8 de Infanteria de línea, acusado de deserción.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 2 de Setiembre del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al Sub-Teniente D. Valentin R. Gayer, del Batallón nº 1 de Cazadores de los Andes, por el delito de abuso de autoridad, á sufrir la pena de tres meses de arresto, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 818 y 556, inciso 2º del Código de Justicia Militar, debiendo abonarsele el tiempo de prisión preventiva sufrida, á razón de dos dias de arresto por uno de prisión, conforme á lo dispuesto en el art. 593 del Código citado, y declarándose cumplida el dia 26 de Agosto ppdo, la pena impuesta al procesado.

El Exmo. Señor Presidente de la República, por decreto de fecha 1º del corriente, ha impuesto al cabo Daniel Medina del extinguido Regimiento 6º de Artillería Ligera, actualmente del 4º de la misma arma, las penas conjuntas de quince dias de calabozo y un año y medio de recargo en el servicio, por haber cometido el delito de violación de consigna—Artículos 571, 572 y 698 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Setiembre 9 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarín.

Orden General—Nº 253

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1899.

SENTENCIA:

Con fecha 2 del corriente, el Exmo. Señor Presidente de la República se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado del 1er. Batallón del Regimiento 1º de Infanteria de Linea, Belisario Pereyra, por el delito de hurto, á sufrir la pena de un mes de arresto, de acuerdo con el artículo 193, inciso 1º del Código Penal Ordinario y 806, inciso XI del Código de Justicia Militar, No debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, de acuerdo con la disposición del inciso IV. artículo 594 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejercito, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Senor Mayor Don Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del dia—Nº 190.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

Pases—El Dr. Leopoldo Bárcena pasa á prestar sus servicios en el trasporte "Chaco", debiendo revistar definitivamente en el "Pueyrredón"; el Dr. Arturo Ferrand, que por la órden del dia nº 175, pasa en comisión á ese buque.

Licencias—Se conceden siete dias de licencia, al Idóneo en Farmacia Don Lorenzo Broullon.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Se ha designado al Sr. Juez de Instrucción, Capitán de Fragata D. Leopoldo Funes para que entienda en las causas de los desertores: cabo timonel de 2a, Pedro Carrizo y marinero de 2a José Luna, pertenecientes al acorazado "San Martin" y crucero torpedero "Patria".

CUERPO DE MARINERIA

Pases—Del crucero acorazado "Pueyrredon" al acorazado "Almirante Brown", el mecánico 2º Victor Groupierre.

Del Apostadero de La Plata al acorazado "Almirante Brown", los mecánicos 3os Bartolomé Ciarlo y Matias Martorell.

De la Estación Central de Torpedos al acorazado "Almirante Brown", el mecánico 3º Pedro Vachal.

Del trasporte "Chaco" al Depósito del Cuerpo de Marinería, el foguista Nunciato Crucitti, que se encuentra enfermo en el Hospital Militar.

Del Depósito del Cuerpo de Marineria al Trasporte "Chaco", el foguista José Vignale.

Del aviso "Resguardo" al Depósito del Cuerpo de Marinería, un cabo de mar de 2a y dos marineros de 1a.

DISPOSICIONES VARIAS

El personal que del aviso "Resguardo" pasa al Depósito del Cuerpo de Marinería, no será reemplazado.

Todo lo que hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General Nº 172.

Para su conocimiento, se transcriben á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, los siguientes superiores decretos:

Ministerio de Marina.

Setiembre 6, de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja solicitada por el Contador de 1a clase de la Armada, Don Cárlos T. Saráchaga.

Art. 2º Comuníquese, dése en la O. G., tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Ministerio de Marina

Setiembre 6 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Por razones de mejor servicio, dase de baja al Torpedista de 3a clase, Manuel Chaparro.

Art. 2º Comuníquese, dése en la O. G. y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro cientos cincueta y nueve mil doscientos setenta pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Noviembre de 1887	9 550	billetes	$	97.346
« 6 « Setiembre « 1890	416	«	«	33.393
« 16 « Octubre « 1891	541	«	«	26.299
« 29 « « « 1891	12	«	«	2.400
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	37.880	«	«	44.119
« 8 « « « 1894 (sin sello)	4.299	«	«	255.704
Em. antg. aut. Banco Nacional	8	«	«	9
	52.706		$	459.270

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Félix A. Benítez.—Carlos M. de Alvear.—P. Heurtley*, por Gerente. — *J. Pillado*, Sub-Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á nueve días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir oro el fuego, la suma de cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos en billetes de la emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	221	billetes $	90.70
» 21 » Agosto » 1890	13.051	» »	5.559.40
» 29 » Setiembre » 1891	128	» »	18.30
	13.400	$	5.668.40

A la renovación de los billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 5.395,00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—Félix A. Benítez.—Carlos M. de Alvear.—P. Heurtley*, por Gerente.—*J. Pillado*. Sub-Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 235.50 o/o

Total recaudado en el día 9 de Setiembre de 1899

Recaudado en curso legal.. $ 203.809.15
Su equivalente en oro...... 86.542.38
Recaudado en oro sellado.. 27.404.20
Total á oro.................. 113.946.58
Recaudado en curso legal... 249.38

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $ 1.043.173.67
Su equivalente en oro...... 442.800.42
Recaudado en oro sellado... 305.103.63
Total á oro................. 747.904.05
Recaudado en curso legal... 470.93

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $ 1.156.969.86
Su equivalente en oro....... 439.232.21
Recaudado en oro sellado... 264.451.25
Total á oro.................. 703.683.46
Recaudado en curso legal... 70.540.63

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1899

Total á oro.................. $ 44.220.59

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1898

Recaudado en curso legal... $ 70.069.70

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.... $ 32.210.776.94
Su equivalente en oro 14.641.049.99
Recaudado en oro sellado... 12.141.975.22
Total á oro.................. 26.783.025.21
Recaudado en curso legal... 359.705.25

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $ 30.491.229.80
Su equivalente en oro 11.435.235.26
Recaudado en oro sellado.... 8.141.394.70
Total á oro............ ... 19.576.629.96
Recaudado en curso legal... 512.345.23

Diferencia en favor de 1899

Total á oro.................. $ 7.206.395.25

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal... 152.639.98

Tipo oficial del oro 235.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1899

Total á oro .... $ 48.076.35
" en curso legal.... 212.988.81

Tipo del oro para Setiembre 12 à 235.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

Habiendo el superior Gobierno Nacional desestimado las propuestas presentadas á la Jefatura el 20 de Julio ppdo., se llama nuevamente á licitación para la provisión de paño, calzado y demás artículos que se precisan para la confección de uniformes de agentes, bomberos, ordenanzas y caballerizos.

Las propuestas se recibirán en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Jueves 14 del corriente, á las 2 y 30 p. m., y se abrirán en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el cinco por ciento del importe total de la misma propuesta y las que no se ajusten á las condiciones de este aviso.

El plazo que se establece para la entrega de los artículos que sean aceptados, será de cuarenta y cinco días, á contar desde la fecha de notificación de haberse aceptado la propuesta.

Las propuestas deberan hacerse por el todo ó por algunos de los artículos licitados, pero siempre por la totalidad de cada uno de los que se indican, á saber; Paño 11,500 metros, en estas condiciones:

Números de hilos por cada centímetro, en		Peso por cada metro lineal	Minimun de la resistencia representada en ks., en		Minimun de elasticidad representada en mils, en		Color	Condiciones especiales
Urdido	Trama	Gramos	Urdido	Trama	Urdido	Trama		
17	21	de 525 a 535	18 á 20	23 á 26	50	70	Azul oscuro empleandose en la coloración las mejores tinturas conocidas	Las pruebas de resistencia como de clasicidad del paño licitado se harán en tiras de 5 centímetros de ancho por 15 cents. de largo por medio de diámetro

Lienzo azargado....	9100
Arpillera para entretela.....	2000
Raso de lana negro............. ..	1500
Percalina plomo	1800
Id negra	700
Paño punzó para vivos.....	60
Cordón punzó para hombreras.....	600
Trencilla punzó angosta	200
Botones grandes vigilantes	50000
Id chicos id.....	25000
Id id de pantalón	21000
Broches para cuellos chaquetillas..	4300
Hevillas para pantalón	4500
Broches para id.....	4500
Granadas para bomberos...........	1200
Galón blanco para ginetas, metros..	550
Morriones........	3600
Gorras para ordenanzas, con letras.. O. D. P. bordadas.....	100
Gorras con letras P. metáticas......	150
Guantes...........................	3600
Polainas de brin blanco	2600
Botas para vigilantes, pares..	1000
Id id bomberos.....	600
Botines para vigilantes, pares......	2000
Botas de vaqueta para caballerizos...	150
Polainas de cuero para correos...	30
Cascos para bomberos.............	600
Gorras para maquinistas...........	12
Botones grandes bomberos.....	11800
Id chicos id............	5300

Todos estos artículos deberán ser iguales á las muestras que en este Departamento se tienen en la Oficina de suministros á la vista de los interesados.—Buenos Aires, Setiembre de 1899.—*J. M. Oyuela*, Comisario de órdenes. S-14.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados de fondos públicos creados por leyes Nos. 2782, 2841, 2842 y 3684, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la licitación de amortización, con arreglo al siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Nacional Interno de 1891 .... $ 304.150 efectivo
Empréstito Nacional Interno de 1892....... " 66.550 "
Fondos públicos á oro 1891 " 10.000 nominal
Empréstito Popular Interno de 1898..... .. " 157.000 efectivo

que podrá disminuirse en razón directa de los títulos que hasta el día de la licitación, ingresen á Tesorería en pago de tierras fiscales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas separadamente, lacradas, selladas é indicando en la cubiertas el empréstito á que correspondan.

El pago de los títulos que fueren aceptados se efectuará desde el 1º al 31 de Octubre próximo, con excepción de los fondos públicos á oro que solo comenzará desde el día 15, que es el del vencimiento.

Es entendido que el cupón próximo á vencer, corresponderá al proponente.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1899.—*Miguel A. Gelly*. Secretario. S-21

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de quince días, al Señor Anselmo Segundo Oses, para que se presente á la Escribanía General de Gobierno de la Nación, á otorgar la escritura de venta que hizo de la finca que ocupa la Gobernación del Neuquén, en dicho territorio.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.—*Los Secretarios.*

S-12

LICITACIÓN DE CAJAS DE FIERRO

Necesitando la Administración General de Impuestos Internos, adquirir veinte cajas de fierro, llámase á licitación por el término de treinta días, para que los interesados presenten propuestas de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que les será entregado en la Secretaría de la Administración.—*El Secretario.*

S-25

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sugetará la licitación de los libros en blanco para el año 1900.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación para la confección de libros en blanco etc. para la Contaduría General de la Nación y para el año 1900. Grupo N°..." con los correspondientes sellos que prescribe la Léy de la materia y con un certificado del Banco de la Nacion Argentina, de haberse depositado á la órden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 °/₀ del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1°.

Grupo 1°—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2°—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo primero, según los modelos que igualmente se pondrán á las vistas.

Grupo 3°—Carpetas, impresiones de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4° Utiles de escritorio etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondiente.

3° Las propuestas además del precio total expresarán en detalle al precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4° Las letras tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos deberá efectuarse el quince (15) de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

6°—Los libros, etc. que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7°—Todas las propuestas para libros, etc, eben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8° El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del Sr. Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional 500 $ m/n, si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1899 á las 5 p. m.

9° Las propuestas se recibirán en Secretaría el dia 16 de Setiembre de 1899 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del Sr. Presidente de la Contaduría General de la Nación ante este y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Agosto 16 de 1899—*Los Secretarios.* S-16

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez dias, á contar desde la fecha, para la confección de libros en blanco de las Oficinas de Entradas y Saidas de la División de Justicia é Instrucción Pública.

Los interesados pueden ver modelos en dichas Oficinas, de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*F. Barros.*

S-17

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Por cuenta y órden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Llámase á licitación por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de artículos que mas abajo se detallan, destinados á la edición del Registro Nacional por el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 °/₀ de su total y á nombre del Director de la Penitenciaría; y serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el dia Miércoles 20 de Setiembre próximo á la 1 p. m.

El Director del Establecimiento podrá rechazar las propuestas que á su juicio, no reunan las condicones del pliego.

El pago será al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al presentarse las cuentas enviadas por la Dirección.

450 Resmas papel de obras de 74x110 y de 30 kilos.

6 Resmas papel de color de 58x80 y de 47 kilos.

40 Kilos cola francesa.

8 Rollos alambre le acero para coser libros, 28 B. y.

20 Metros crinolina blanca de 1 metro de ancho.

Por muestras y demás datos, ocúrrase á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño*, Secretario. 20-S

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-Aprendiz Artillero Jorge Diaz, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Capital Federal calle Charcas N°. 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Corneta Alejandro Dorado.—Capital Federal, á los 4 dias del mes de Setiembre del año 1899.—*Pedro Ferrer*, Secretario. S-17.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una Balsa que ha sido encontrada abandonada como á siete millas de la Sub-Prefectura del Puerto de Santo Tomé, y que se encuentra depositada en dicha Sub-Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Mide veintinueve metros y sesenta y cinco centímetros de largo por cinco metros setenta centímetros de ancho y contiene cuarenta y nueve vigas de cedro labradas; variando sus dimensiones entre once metros y cinco y cincuenta centímetros de largo por sesenta y tres centímetros y treinta centímetros respectivamente de espesor, teniendo marcadas en las vigas visibles, las letras O. D.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1899.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor.

7-O.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Rodolfo Miguel, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al marinero Juan Etchepare.—Capital Federal, Agosto 30 de 1899.—*Pedro Ferrer*, Secretario. S-11.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centímetros, manga 1 metro 35 centímetros y Puntal O metro 45 centímetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centímetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo).

S. 26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 0 metro 50 centímetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "Maria N"; su estado es malo.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo).

26-Sbr.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 6 metros 33 centímetros,—Manga O metro 67 centímetros,—Puntal O metro 40 centímetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centímetros,—Manga O metro 70 centímetros,—y Puntal O metro 52 centímetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica.*

26-S.

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á las costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo, 27 de Julio ppdos. y 28 de Agosto corriente, llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S-29

Linea de navegación á las Costas del Sud

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo y 27 de Julio ppdos., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 15 de Setiembre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado. en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos Nacionales.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S.-15.

Ministerio de Obras Públicas

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el dia 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3°

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el dia señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas.

Pmte.

Dirección General de Vias de Comunicación

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, á contar desde el 5 de Setiembre próximo, para la impresión del tomo VII de la Estadística de los Ferro Carriles Nacionales en explotación (año 1898), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación—Ministerio de Obras Públicas—Casa de Gobierno.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde en la Secretaria de la Dirección General de Vías de Comunicación,

O-7

LICITACIÓN

Llámase álicitación para la venta de la arena que extraen las dragas de las obras del Puerto dl Rosario.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección Geneal de Contabilidad (casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosaro, hasta el 18 de Setiembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debién dosea brir las propuestas á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

18-S.

LICITACIÓN

Llamase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleads, en Colón, Provincia de Entre Rios.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección Genera de Contabilidad (Casa de Gobierno 3° piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hsta el 18 de Setiembre próximo, dia en qe tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899.

18-S.

LCITACIONES

Llámase á lictación para las reparaciones de la casa del Correo en Tucumán, igualmente quepara las reparaciones del edificio de la Esuela Normal de Maestros en Salta. Las condiciones de estas dos licitaciones, se encontrarán en la Dirección General de Contbilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en ls Juzgados Federales en Tucumán y Salta respectivamente, hasta el 13 de Setiembre próximo, día en que tendrán lugar ambas licitaciones conjuntamente en esta Capital y en las ciudades mencionadas, debiéndose abrir las propuestas de la primera á las 3 p. m., y las de la segunda á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899.

S-13.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Púbicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899.

Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA, FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

N° 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco a pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3° 41' 15" S. Long. 80° 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa N° 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

N° 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53° O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30° O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49° 41' 1" N· Long. 1° 57' 22" O.

Véanse carta inglesa N° 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 118—Paris 1899).

N° 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35° O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49° 40' 2" N. Long. 1° 33' 33" O.

Véanse carta inglesa N° 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 118—Paris 1899.)

N° 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22° E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat 48° 38' 44" N. Long. 2° 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42° 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa N° 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899).

N° 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57° E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49° 33' 22" N; Long. 1° 52' 10" O.

Véanse carta inglesa N° 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig N°. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botineuf" á 620 metros al S 14° 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22° del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena, que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61° E de la torre de "Boujaron". Una

roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17° 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa N° 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. n° 118,—Paris 1899.)

N° 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay. —Existe á 0, 2 milla al N 17° E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48° 38' 7" N, long. 2° 44' 37" O.

Véanse carta inglesa N° 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. n° 118,—Paris 1899.)

N° 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12° E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48° 23' 40" N, long. 4° 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17° 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa N° 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. n° 125,—Paris 1899.

N° 749—Francia—Proximidades de Molène—Erección de una valiza hidrográfica en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los alrededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat. 48° 23' 12" N. Long. 4° 54' 59" O.

Véanse carta inglesa N° 2647 y Sailing Directions for the West Coat of France, Spain and Portugal 1891, pág. 26, 27.

(Avis aux Navig. N° 125, Paris 1899)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899

P. A.—*Luis A. Imperiale*

N° 737—Francia—Muerto en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Fenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S. 7° E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18° 39' 39" N., long. 2° 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34° O. del primero.

Véanse carta inglesa N° 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899).

N° 738.—Francia.—Valiza en Punta Moulin.—Roca blanqueada (Bahía de la Frenay).—Sobre las rocas que bordean punta "Moulin", á 1 milla al N 7° 30' E de "Moulin des Salines", se ha instalado una valiza pintada de negro, en una posición aproximada de 48° 37' 38" de lat. Norte y 2° 18' de long. O.

La roca situada á 3/4 de milla al N 36° E, del campanario de "Sleboul" no está cubierto por el mar en ningún estado de la marea y ha sido blanqueada.

Véanse carta inglesa N° 2669 B y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. n° 121,—Paris 1899.)

N° 739.—Francia.—Torre sobre la roca Cannever (Punta Saint Cast).—Una torre roja ha sido erigida sobre la roca "Cannever" que vela 13 metros en las mayores bajamares, está situado á 1/4 de milla al Sud 84° E. del semáforo de la punta de "Saint Cast".

Posición aproximada: lat. 48° 38' 35", long. 2° 14' 30" O.

La valiza que señala el extremo del muelle de "Saint Cast", está pintada de rojo.

Véanse carta inglesa N° 2669 b, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899),

N° 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanías de Saint Malo. —Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78° 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas N°s 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. N° 121—Paris 1899).

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.